ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Oficina de Comunicaciones	**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista con el Distrito de Santiago de Cali – OFICINA DE COMUNICACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	CONTRATACION DIRECTA
Objeto:	Prestar servicios de difusión y divulgación empleando plataformas de medios de comunicación masiva en la clasificación de televisión, para la promoción de campañas y gestiones del Distrito de Santiago de Cali orientadas por la Oficina de Comunicaciones, con el fin de implementar una adecuada y oportuna comunicación institucional de la gestión pública hacia la comunidad de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto BP 26003011.
Valor del contrato:	CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($109.153.166) máss IVA por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($20.739.102) para un total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($129.892.268)
Organismo solicitante:	OFICINA DE COMUNICACIONES
Nombre del Supervisor:	LINA MARÍA CASTAÑO TORO
Cargo del Supervisor:	JEFE DE OFICINA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Capacidad jurídica	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
Experiencia	CAPACIDAD PARA DESARROLLAR PROGRAMAS Y ESTUDIOS PERIODÍSTICOS DE RADIO, TELEVISION, PRENSA, INTERNET, TELEVISION SATELITAL, PERIFONEO O CUALQUIER TIPO DE MEDIO DE DIFUSIÓN, PUBLICIDAD POR MEDIOS PASIVOS

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	PLURAL COMUNICACIONES S A S
Identificación:	NIT. 901. 032.662-1

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Capacidad jurídica	La sociedad se constituyó mediante Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2016, con el No. 02163129 del Libro IX, se constituyó la	✓

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sociedad de naturaleza Comercial denominada PLURAL COMUNICACIONES S A S. El objeto social único y exclusivo de la Sociedad será suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de concesión que tiene por objeto La utilización y explotación de los espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública, sujeto a los fines y principios que gobiernan el servicio público de televisión, y en las condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Pública No. 001 de 2016 y la oferta que hace parte del mismo contrato de concesión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicho contrato de concesión (el Contrato de Concesión).	
Experiencia	El oferente cumple de conformidad con los contratos presentados con experiencia necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación. Relaciona experiencia en la hoja de vida con SALUD TOTAL EPS-S en el año 2020, el cual tuvo dos OTRO SI para los años 2021 y 2022 por un valor total de $ 1.631.185.500, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios de transmisión de pautas publicitarias.	✓

La información suministrada en la hoja de vida ha sido constatada frente a los documentos que la sociedad ha presentado como soporte, encontrándose que el futuro contratista tanto con la experiencia reportada en la HV como en los soportes entregados acredita la idoneidad requerida.

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [X] Medio Físico [X]

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la Idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
Abogada

Elaboró: Rocio Fernandez Cifuentes - Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.